



**AUTORIZACIÓN DE ACCESO PARA PERSONAS
MENORES DE EDAD
entre 16 y 18 años para concierto en la sala
PORTA CAELI**

**Para los menores de 16 años es obligatorio que accedan a la sala
acompañados de tutor legal, padre o madre**

CONCIERTO

FECHA...../...../.....

El abajo firmante, D/Dña. _____ con DNI/NIE/PASAPORTE nº y teléfono
_____ notifica que es PROGENITOR O TUTOR LEGAL del menor:

NOMBRE + APELLIDOS: _____ CON DNI/NIE/PASAPORTE: _____

Y que es conocedor y acepta el contenido de la Ley de espectáculos públicos y actividades recreativas de la comunidad de Castilla y León, por la cual los menores de 16 A 18 años pueden acceder a una actuación en directo realizada en un establecimiento destinado a mayores de edad.

La persona firmante acepta que PERMITE que el menor de edad antes relacionado el acceso a la sala. Asume también la responsabilidad de informar a los menores sobre la prohibición del consumo de sustancias como el alcohol, tabaco o estupefacientes e intentar evitar cualquier situación de riesgo o peligro para los menores, o que ellos mismos puedan ocasionar.

Acepta eximir a sala PORTA CAELI de cualquier tipo de responsable, perjuicio, daño o trastorno que puedan sufrir o provocar dichos menores durante su estancia en la sala.

Consiente firmemente que sala PORTA CAELI no devuelva el importe abonado por los menores o se deniegue su entrada, en caso de haber incumplido alguna de las condiciones o de no haber aportado la documentación correcta y necesaria.

El incumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores puede suponer la expulsión del establecimiento, tanto de la persona que firma esta autorización como de las personas a su cargo.

Declara que he sido informado de la política de protección de datos y acepta el tratamiento de ellos.

Y firma conforme a lo anteriormente expuesto,

en Valladolid a ____ de _____ de 20

Firmado: El progenitor o tutor legal,

Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (Ley 17/1997 de 4 de Julio).

Artículo 25. Protección del Menor. Apartado 1:

Queda prohibida, con carácter, la entrada y permanencia de menores de dieciocho años de edad en bares especiales, así como en discotecas y establecimientos similares en los que se venda o facilite el consumo de bebidas alcohólicas, excepto cuando se realicen actuaciones en directo, en cuyo caso los menores de dieciséis años deberán ir acompañados de sus progenitores o tutores. Al finalizar la actuación las personas menores de edad no pueden permanecer en el establecimiento.